República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Civil del Circuito Aplicación Sistema Procesal Oral
Montería - Córdoba

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO APLICACIÓN SISTEMA PROCESAL ORAL DE MONTERIA (CORDOBA), por auto de fecha **octubre veintiocho (28) de dos mil veintiuno de (2021)**, HA SEÑALADO EL DIA VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 a.m.), para llevar a cabo la diligencia de REMATE de los bienes inmuebles embargados, secuestrados y avaluados en este proceso Ejecutivo Hipotecario, radicado bajo el **No. 23001310300420190032600**, promovido por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **JESUS DAVID DURAN ROMERO** y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos.

Se extrae de la providencia referida (19/10/2021):

"…PRIMERO: Corregir el auto proferido el 19-octubre-2021, el cual en su parte resolutiva quedará así: así.

PRIMERO: Declárese que no existe nulidad que invalide lo actuado en el asunto en referencia.

SEGUNDO: Señalase el día veinticinco (25) de noviembre de 2021, a partir de las 3:00pm, para llevar a cabo la subasta del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente juicio.

TERCERO: La licitación empezara a las 3:00p.m., y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo. La oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los cinco (5) días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma. Las posturas que deben hacer los interesados en sobre cerrado o en formato PDF con clave, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del mismo. - articulo 451 y 452 del C.G.P. Anunciase el remate con las formalidades del artículo 450 del C.G.P. Las posturas deben ser consignadas en la cuenta de depósitos judiciales a nombre de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia S.A. cuyo número es: 230012031004.

CUARTO: Se fija la Base de la licitación en el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar de la siguiente manera: 1. Bien inmueble que se identifica con F.M.I. 140- 129620 identificado como apartamento 301 del Edificio Residencial Multifamiliar Los Cristales, calle 57 No. 11 A-29 Urbanización La Castellana de la ciudad de Montería, cuyo avalúo comercial se encuentra fijado en la suma de $286.026.000 (100%).

QUINTO: En aplicación del artículo 448 del C.G.P., Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y Circular DESAJCUC20-17 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, es menester precisar que en la publicación (periódico) debe hacerse la advertencia que la diligencia de remate se realizara a través de la plataforma LIFESIZE, y los postores deben enviar al correo del juzgado j04ccmon@cendoj,ramajudicial.gov.co la postura en sobre cerrado y/o en archivo PDF con clave, la cual solo se suministrará con una anticipación de 01 hora antes de la realización de la licitación. Se indica que las publicaciones deben realizarse en un periódico de amplia circulación en la localidad como el Meridiano de Córdoba o en la emisora La Voz de Montería, para lo cual se debe publicar el siguiente ENLACE en el periódico: https://call.lifesizecloud.com/10990637

SEXTO: Por secretaría, elabórese aviso de remate y efectúense de inmediato su incorporación –para su publicación y socialización- con la fecha de la respectiva audiencia en el micro sitio web de este despacho judicial -sección lateral izquierda "cronograma de audiencias" y "avisos"- en la página de la Rama Judicial.

SEPTIMO: Se advierte a los interesados que, para efectos de la anterior diligencia, deben dar cumplimiento al protocolo contenido en la circular DESAJCUC20-17 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura puede ser consultado en el siguiente ENLACE:

https://www.ramajudicial.gov.co/documents/3741628/54101341/CIRCULAR+DESAJCUC20217+CIRCULAR+PROTOCOLO+PARA+REALIZAR+DILIGENCIAS+DE+REMATE.pdf/d6b6f 9e9-553f-4b10-8da8-77066e38a7a0

En el presente remate será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% sobre el mismo (avalúo), **consignación que se deberá constituir a través de título Judicial del Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos Judiciales No. 230012031004, a nombre de este juzgado**; **más el 5% Art. 12 (ley 1743 de 2014) del valor por el cual se remató el bien, a nombre del Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia, mediante título judicial en la cuenta corriente No. 3-0820-000635-8**, **código de convenio 13477**.

SECUESTRE: GUILLERMO NIETO CARVAJAL
TELÉFONO: 3114219920
DIRECCION:
CORREO ELECTRONICO: peritosasociados2018@hotmail.com

Se fija este aviso hoy veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

KATYWSK BERROCAL KERGUELEN
Secretaria

Firmado Por:

Katywsk Del Carmen Berrocal Kerguelen
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 04 Escritural
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
656425db470a36c5a18d0498d619d6d56ce5d0a7a5991cff1c96a1718dfe7a67
Documento generado en 29/10/2021 06:05:35 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica